



# “Invertir en los Estados Unidos con Propósitos Migratorios”



## Porque Inmigrar a los Estados Unidos?

Muchos de ustedes están considerando la posibilidad de inmigrar a los Estados Unidos por diferentes razones como:

1. Violencia, inestabilidad e inseguridad en sus países.
2. El deseo de encontrar nuevas posibilidades para mejorar económicamente ya sea obteniendo un nuevo empleo en los Estados Unidos, creando un nuevo negocio o una subsidiaria de su propia compañía en los Estados Unidos.
3. O por el simple anhelo de proveer un mejor futuro para su familia brindándoles una mayor calidad de vida y educación en los Estados Unidos.

Una de las áreas en la que aún hay amplia oportunidad y no ha sido afectada por los cambios en la ley, son las visas que tienen que ver con algún tipo de inversión y visas profesionales. Con la guía correcta y creando un efectivo plan de negocios muchas de estas personas pueden inmigrar legalmente a los Estados Unidos.

Estaremos utilizando los términos “*inversionista extranjero*” o “*inversión en los Estados Unidos*” para referirnos específicamente a tres tipos de inversión dentro de los Estados Unidos:

1. Al inversionista que está interesado en comprar un negocio previamente establecido que puede ser pequeño como una gasolinera, restaurante, lavandería o peluquería, entre otros, o uno más grande como un hotel o fábrica de manufactura.
2. Al inversionista quien desea crear su propio negocio
3. Al inversionista que desea abrir su propia compañía e invertir en diferentes tipos de bienes raíces como una vivienda, un terreno, apartamentos, condominios, etc.

Todas estas inversiones, si son correctamente ejecutadas y coordinadas, pueden ser usadas para obtener una visa a los Estados Unidos y en muchas ocasiones también pueden usarse para en un futuro obtener la Residencia Permanente, Tarjeta Verde o *Green Card*.



## Visas Relacionadas con Negocios

Las visas estadounidenses generalmente son clasificadas en dos tipos:

1. Visas de no inmigrante
2. Visas de inmigrante

Las del primer tipo, las visas de no-inmigrante, son otorgadas por un período de tiempo limitado, como las entregadas a turistas y estudiantes entre otros. Aunque son de duración temporal, en muchas ocasiones la visa de no inmigrante puede ser elegible para extensiones. Las del segundo tipo, la visa de inmigrante, es la conocida como Tarjeta Verde, Green Card o Residencia Permanente y es la que le permite al portador hacer de los Estados Unidos su país permanente.

Los diferentes tipos de visas disponibles para usted, el inversionista o profesional, son los siguientes;

1. **B-2 o Visa de Turista o Visitante:** Esta es la típica visa que una persona utiliza para venir temporalmente a los Estados Unidos con el único propósito de conocer o tomar unas vacaciones. Sin embargo, el portador de esta visa de no-inmigrante puede gestionar transacciones de negocios limitados. Esto puede llevarle a obtener otro tipo de visa en un futuro.
2. **EB-5 o Visa de Inversionista Inmigrante:** esta visa es perfecta para el inmigrante que quiere obtener la Tarjeta Verde o la residencia permanente. Esta es una categoría de visa especial la cual le permite al inversionista “comprar” su residencia por medio de una inversión de \$500,000 o de \$1'000,000 de dólares en un negocio estadounidense.
3. **E-2 o Visa de Inversionista de País con Tratado Bilateral de Comercio:** esta es una visa de no-inmigrante. Su categoría está diseñada exclusivamente para aquellos inversionistas oriundos de países que cuenten con el tratado bilateral comercio con los Estados Unidos. Estos tendrán que comprar, invertir o hacer otro tipo de actividad empresarial para obtener una visa temporal inicialmente con



una duración de entre 2 y 5 años. El monto de inversión debe de ser adecuado y varía de acuerdo a la magnitud del negocio.

4. **L -1 o Visa de Transferencia para Ejecutivos y Gerentes y Trabajador Con Conocimientos Especiales:** En pocas palabras esta es una categoría de visa para el traslado de un ejecutivo de una empresa establecida fuera de los Estados Unidos a su empresa filial estadounidense. Por ejemplo la IBM que es una empresa mundial. Si la IBM quiere traer a un ejecutivo de Colombia para su sucursal en los Estados Unidos deberá utilizar esta categoría de visa. En numerosas ocasiones he usado esta visa para quienes trabajan por cuenta propia o son dueños de una empresa en su tierra natal.



## **EB-5 o Visa de Inversionista Inmigrante**

Esta categoría de visa básicamente es para los inversionistas que cuentan con un alto poder económico y que básicamente desean “comprar” la residencia o tarjeta verde. Por un periodo de dos años el inversionista o la persona con “los billetes verdes” y su conyugue e hijos solteros menores de 21 años recibirán la residencia condicional. Estas condiciones serán removidas una vez se demuestre que la compañía está marchando y que los empleos fueron creados. Después de cinco años de ser declarado como residente, los beneficiarios podrán aplicar para la ciudadanía y ya, siendo americanos, les da la oportunidad para traer a otros miembros de su familia

## **EB-5 Regular**

El gobierno estadounidense creó la clasificación de visa EB-5 con el fin de estimular la economía y las oportunidades de trabajo para empleados americanos permitiéndole al inversionista extranjero invertir \$500,000 o \$1'000,000 de dólares en un negocio ya establecido o en uno nuevo. La entidad deberá emplear **directamente** al menos 10 trabajadores de tiempo completo, lo que significa que los empleados trabajaran cada uno un mínimo de 35 horas semanales en ese negocio. Entre estos trabajadores no serán contados el cónyuge ni los hijos del inversionista. Las personas que pueden ser empleadas son los ciudadanos, residentes y cualquier otro individuo que esté autorizado para trabajar en los Estados Unidos. Dicha empresa debe ser operada única y exclusivamente por el inversionista.

La inversión de \$1 millón de dólares puede ser reducida a \$500,000 solo si el nuevo negocio que se va a crear está ubicado en un área de alto desempleo.

Estas áreas llevan como nombre "Áreas Seleccionadas De Generación De Empleo" o "*Targeted Employment Areas*", y por lo general en estas zonas el desempleo es 150% más alto que el promedio nacional.

Estas áreas de desempleo son identificadas por diferentes agencias gubernamentales las cuales notifican al servicio de Inmigración dejándoles saber cuáles califican para la inversión de \$500,000 dólares. Estas áreas están dispersas por todo el país.

El programa de Visa de Inmigrante Inversionista EB-5 es un programa flexible ya que no tiene requisitos en cuanto a edad, experiencia laboral o conocimiento del idioma Inglés. A los residentes permanentes EB-5 no se les requiere estar constantemente presentes en los Estados Unidos y se les permite administrar negocios y tener relaciones profesionales en su país de origen.

La única limitante en esta visa es que solamente hay disponibilidad de 10,000 por año y 3,000 de ellas son exclusivamente para el programa de Centros Regionales.



Los requisitos básicos de este programa son:

1. Los fondos para la inversión deben ser de una fuente legal. Las actividades ilegales o el lavado de dinero no son permitidas. El inversionista deberá mostrar información que respalde que el dinero es bien ganado.
2. Se debe demostrar que la inversión tendrá un impacto positivo en la economía.
3. Se debe demostrar que la inversión ha creado o va a crear al menos 10 empleos para trabajadores estadounidenses o para personas que tengan permiso de trabajo.
4. La inversión debe estar en riesgo, en otras palabras el inversionista tiene que ser consciente que dicha inversión se puede perder.
5. La inversión debe ser de \$500,000 a \$1 millón de dólares.

El capital de la inversión puede ser dinero efectivo o algo que equivalga a la misma cantidad como por ejemplo inventario, bienes, equipos o cualquier otro tipo de propiedades tangibles. También puede ser deudas de préstamos asegurados por bienes del inversionista, lo que significa que estos préstamos deben ser la responsabilidad única del inversionista y que el colateral que usa

para respaldar el préstamo es solo del inversionista y nadie más tiene ningún interés en él. El inversionista puede pedir dinero prestado para usarlo en la inversión sólo si él es el único responsable por dicho préstamo.

El cónyuge (mientras esté legalmente casado) y los hijos solteros menores de 21 años de edad en el momento de aplicar por la solicitud, también son elegibles para obtener la visa EB-5. Los inversionistas pueden combinar el monto de su inversión con otros inversionistas, sin embargo cada uno de ellos es responsable por satisfacer los requisitos de dicha visa así como de crear nuevos empleos de una manera individual para de esa manera obtener la tarjeta verde. Esto quiere decir que si son dos inversionistas los empleos generados deben ser 20 (10 x 2) y la inversión debe ser mínimo de \$1M o \$2M (\$500mil o \$1M x 2, dependiendo de la clasificación).

Para resumir; la visa EB-5 es un método que puede usar el inversionista para “comprar” la residencia en los Estados Unidos por medio de una inversión de \$500 mil o un \$1 millón de dólares. La inversión puede ser hecha al abrir una compañía o al comprar un negocio ya establecido como una franquicia en McDonald's o Burger King, o un hotel como Holiday Inn o cualquier otro hotel que sea de cadena independiente. El inversionista debe crear al menos 10 empleos a no ser haga su inversión en un Centro Regional quien será el encargado de crear los empleos.



El inversionista inicialmente recibirá una residencia condicional por 2 años para él y para los miembros de la familia que califiquen. Después de estos 2 años todos, el inversionista y su familia, podrán ser residentes permanentes asumiendo que hayan cumplido con las reglas de la visa EB- 5 y hayan hecho la inversión completa y creado mínimo 10 nuevos empleos y no hayan tenido problemas con la ley por otros conceptos. En este caso será necesario hacer un proceso adicional sencillo para convertir la residencia condicional en permanente.

## **Visa para Inversionistas de un país con Tratado Bilateral de Comercio y Navegacion – E2**

Este tipo de visa es una visa totalmente diferente a la EB-5. La visa E-2 es una visa de no-inmigrante y no tiene los requisitos de los 10 empleados y la inversión de medio o un millón de dólares. Recuerde que todas las visas de no-inmigrante son visas temporales mientras que las visas de inmigrantes son permanentes.

Esta visa fue creada específicamente pensando en los inversionistas extranjeros oriundos de países que cuentan con el Tratado Bilateral de Comercio y Navegación con los Estados Unidos. Son varios los países que cuentan con este tratado.

Algunos de los países Suramericanos que califican para la visa E-2 son Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile, Argentina, Costa Rica, Honduras y México, entre otros. Para obtener una lista completa de los países que tienen el tratado bilateral de comercio con los Estados Unidos, visite la página web del Departamento de Estado de Estados Unidos en [travel.state.gov](http://travel.state.gov).



La visa E-2 es solamente para inversionistas que sean ciudadanos de un país con tratado bilateral de comercio o sus empleados. En el caso de sus empleados, estos deberán tener la misma nacionalidad del inversionista. Si estamos hablando de una corporación, por lo menos el 50% de sus acciones deben ser de un ciudadano de un país con el tratado. Vale aclarar que los beneficiarios son los ciudadanos y no los residentes de estos países.

En caso de una doble nacionalidad el inversionista deberá usar el país que tenga el tratado con Estados Unidos para acogerse al beneficio. Por ejemplo si un inversionista tiene la doble nacionalidad venezolana e italiana, deberá usar la

italiana porque Venezuela no tiene Tratado Bilateral de Comercio con Estados Unidos e Italia si lo tiene.

La visa E-2 se define como una visa para un inversionista que entra a Estados Unidos con el propósito de manejar y dirigir un negocio en el cual invirtió. Dicha inversión está en riesgo y el inversionista debe reconocer que en caso de que el negocio no funcione los fondos deberán darse por perdidos. Esta visa será dada solamente al dueño principal y a los empleados que califiquen. Para que un inversionista sea catalogado como dueño principal de la empresa este, debe ser dueño de al menos el 50% de la inversión y debe tener dominio y control sobre las decisiones referentes a la compañía.

No hay una cifra específica sobre cuánto debe ser el monto de la inversión, sin embargo debe mostrar ser una inversión substancial, lo que quiere decir que debe ser suficiente como para que el negocio sea un éxito.

Para resumir, la visa E-2 cuenta con seis requisitos:

1. Usted debe ser ciudadano de un país que cuente con un Tratado Bilateral de Comercio y Navegación con Estados Unidos.

2. Usted debe venir a los Estados Unidos a trabajar en una compañía propia o una que sea de un ciudadano de su mismo país el cual sea dueño de por lo menos el 50%.
3. Usted debe ser el dueño o un empleado clave para la empresa.
4. Usted o la compañía deben haber realizado una inversión sustancial en una empresa estadounidense.
5. Finalmente, usted deberá tener la intención de volver a su país una vez y el negocio se haya terminado. Recuerde que esta es una visa de no-inmigrante y por lo tanto es temporal.

## **Visa de Transferencia para Ejecutivos y Gerentes L-1**

La visa L-1 tiene dos categorías: la visa L-1A y la L-1B.

Una persona califica para una visa L-1A si es un administrador o ejecutivo, y califica para la visa L-1B si además tiene conocimientos especiales.

La empresa extranjera deberá tener una subsidiaria o una empresa filial o sucursal en los Estados Unidos y la persona que desea transferir tendrá que haber sido empleada en la empresa extranjera por lo menos por un año de los últimos tres.

### **Visa L - 1A**

La visa L-1A es una herramienta especial para todas aquellas personas que tengan un negocio en su país natal. Esta categoría de visa le permite a un negocio abrir una nueva sucursal en los Estados Unidos y transferir personal temporalmente para operar la oficina.

Esta es una manera viable en la que un extranjero puede invertir en los Estados Unidos sin necesidad de ser oriundo de un país con Tratado Bilateral de Comercio o sin tener que invertir medio o \$1 millón de dólares como en el caso de las EB-5. Originalmente, la visa L-1A fue creada para acomodarse a las necesidades de las grandes compañías como la IBM, Anheuser-Busch, y Caterpillar.

Las pequeñas empresas en algunas ocasiones tienen dificultad al aplicar pero de todas maneras no se requiere que la compañía sea una multinacional o que realice negocios internacionales. Por lo tanto, las empresas de cualquier tamaño con buenos informes financieros pueden calificar.

Un inversionista dueño de una pequeña empresa con entre 5 y 10 empleados y en la que el inversionista aparezca como empleado en nómina, puede crear una subsidiaria en los Estados Unidos y calificar para una visa L-1A.

Los siguientes son los requisitos básicos para llevar a cabo lo dicho anteriormente en este tipo de empresas:

1. El dueño debe haber sido empleado en su propio negocio afuera de Estados Unidos y haber estado en su nómina por un período de por lo menos uno de los



últimos tres años. Para demostrar esto debemos tener documentación como desprendibles de pago, nóminas de trabajadores, muestra de beneficios otorgados al trabajador, declaración de impuestos, etc.

2. El segundo requisito es que las dos empresas tienen que estar legalmente relacionadas y esto se puede mostrar si se cumple una de las dos siguientes condiciones: a) que la persona sea el dueño de la empresa en Estados Unidos o b) que su empresa en el extranjero sea dueña de la empresa en Estados Unidos. Si un negocio fuera de Estados Unidos es 100% de una persona o entidad, y esa persona o entidad abre una oficina en Estados Unidos, la persona o la entidad deben ser dueño del 51% o más de la empresa en los Estados Unidos. Esto muestra que la persona tiene ahora control sobre las dos entidades. La manera más simple para hacer esto es que la compañía afuera de Estados Unidos sea dueña de al menos el 51% de las acciones de la empresa estadounidense. Esto crea una relación de subsidiaria. Ahora, otro caso es cuando la persona tiene socios en la empresa afuera de Estados Unidos y no quiere que la participación de ellos se traslade a la empresa en Estados Unidos.

La recomendación es poner las acciones fuera de Estados Unidos a su nombre y ser él personalmente ser dueño de al menos el 51% en Estados Unidos. De esta manera se genera una relación de "afiliado" y sus socios afuera no tendrán derechos sobre la empresa dentro de Estados Unidos. Como abogado, usualmente uso esta estrategia de control cuando el dueño mayoritario en la compañía fuera de Estados Unidos no quiere involucrar a sus socios en la compañía en Estados Unidos. Ambas modalidades (subsidiaria o afiliado) le permiten calificar para solicitar esta categoría de visa.

3. El tercer requisito es que la empresa fuera de Estados Unidos cree subsidiarias en los Estados Unidos las cuales deben mantenerse activas durante el período de la visa L-1A. Hasta que el inversionista obtenga su residencia es necesario que las dos empresas continúen con sus negocios.

4. El cuarto requerimiento es que el dueño que está siendo transferido debe haber sido empleado en el extranjero como un ejecutivo o un administrador. Usualmente el departamento de Inmigración pide pruebas para sustentar esto, parte de ellas son una descripción completa sobre las actividades semanales que realizaba la persona en el extranjero, cartas juramentadas por un empleador en una posición más alta sustentando que las actividades realizadas en la empresa extranjero eran única y estrictamente como ejecutivo.

5. El quinto requerimiento es que el dueño debe venir a la empresa en los Estados Unidos a trabajar como ejecutivo o administrador únicamente.

6. El sexto requerimiento es que el portador de la visa L-1A debe mostrar que intenta entrar a los Estados Unidos de manera temporal. Los portadores de la visa L-1A son considerados trabajadores prioritarios para propósitos de

residencia permanente en Estados Unidos y es por eso que ellos no necesitan hacer una Certificación Laboral antes de aplicar para la residencia permanente. Esta es una de las mayores ventajas de aplicar como ejecutivo o administrador.

## **Visa L - 1B**

La clasificación de no-inmigrante L-1B permite a empleadores estadounidenses transferir a un profesional con conocimiento especial relacionado con la compañía, desde una de sus oficinas extranjeras afiliadas a una de sus oficinas en los Estados Unidos. Esta clasificación le permite igualmente a una compañía extranjera que aún no tiene una oficina afiliada en los Estados Unidos, transferir al empleado calificado con conocimiento especial con el propósito de establecer su oficina en Estados Unidos.

El trabajador especializado que entre con visa L-1B tendrá que obtener una Certificación Laboral para que la residencia permanente le sea otorgada, si es ese su propósito. Generalmente, si un negocio tiene menos de un año de establecido en Estados Unidos y se aplica para la visa L-1A, esta podrá ser otorgada por un año y estará generalmente sujeta hasta 3 extensiones de 2, 3 y 1 año para un total máximo de 7. Si el negocio ha estado establecido en Estados Unidos por más de un año y se aplica para la L-1A, esta se podrá otorgar por tres años inicialmente y extensiones hasta por 4 años más para un total máximo de 5.

Por otro lado, si un negocio tiene menos de un año de establecido en Estados Unidos y se aplica para la visa L-1B, esta podrá ser otorgada inicialmente por un año y estará generalmente sujeta a extensiones hasta un total máximo de 5. Si el negocio ha estado establecido en Estados Unidos por más de un año y se aplica para la L-1B, esta se podrá otorgar inicialmente por dos años y extensiones hasta por total máximo de 5. La visa L-1 es una visa excelente para los dueños de negocios que quieran abrir sedes en Estados Unidos y posiblemente viviren el país.



La visa L-1 es la alternativa más fácil para una persona que no provenga de un país con Tratado Bilateral de Comercio o que no quiera o no pueda hacer la inversión de \$500,000 o \$1'000,000 de dólares como se habló en la visa EB-5.

Cuando un inversionista califica para una visa L-1, su conyuge e hijos solteros menores de 21 años obtienen la visa de miembro de familia llamada L-2, aunque solamente el cónyuge podrá obtener un permiso de trabajo independiente.

Esto se logra solamente mostrando pruebas que establezcan el vínculo familiar.

Los portadores de la visa L-2 con permiso de trabajo (el cónyuge) podrán trabajar en cualquier empresa en los Estados Unidos y no



necesariamente en la  
del inversionista.

Cuando el inversionista aplique y obtenga su residencia permanente, este beneficio también podrá extenderse a su cónyuge e hijos si así lo desean. En algunos casos si el inversionista puede demostrar que el califica para la L-1A (en otras palabras es dueño de la empresa afuera y dentro de Estados Unidos) pero no quiere estar en USA con la L-1A se podría en algunas circunstancias, estando fuera de Estados Unidos, aplicar para la residencia directamente. Esto puede ser de gran uso para aquellos ejecutivos o inversionistas que desean quedarse en su país y emplear trabajadores en Estados Unidos y aún ser elegibles para obtener la Tarjeta Verde.

\* La contratación de un abogado constituye una decisión importante que no debería basarse únicamente en avisos publicitarios.